

y anticipando expresiones en actividades de lectura en voz alta y siempre a partir de modelos.

Este criterio permite evaluar el grado de desarrollo adquirido por el alumno con respecto a uso de la segunda lengua extranjera como instrumento de comunicación oral con referencias específicas a los aspectos sonoros.

6. Usar algunas estrategias para aprender a aprender, como pedir aclaraciones, acompañar la comunicación con gestos, utilizar diccionarios visuales y bilingües, recuperar, buscar y recopilar información sobre temas conocidos en diferentes soportes e identificar algunos aspectos personales que le ayudan a aprender mejor.

Este criterio pretende evaluar la utilización de estrategias básicas que favorecen el proceso de aprendizaje como la utilización de recursos visuales y gestuales, la petición de ayuda y aclaraciones, el uso cada vez más autónomo de diccionarios bilingües y de algunos medios tecnológicos básicos. También se evaluará la capacidad de ir valorando sus progresos, de poner ejemplos sobre estrategias que usa para aprender mejor y la adquisición de cierta autonomía en el uso espontáneo de formas y estructuras sencillas y cotidianas.

Con él se comprueban el grado de adquisición de destrezas relacionadas con el autoaprendizaje.

7. Valorar la segunda lengua extranjera como instrumento de comunicación con otras personas y mostrar curiosidad e interés hacia las personas que la hablan.

Con este criterio se evalúa si los alumnos tienen una actitud de curiosidad hacia quienes hablan la lengua extranjera u otras lenguas diferentes a la propia, también se observará la capacidad de valorar la diversidad lingüística como elemento enriquecedor de la sociedad y de apreciar las particularidades socioculturales de los hablantes de otras lenguas.

La utilización de este criterio permite comprobar tanto el uso que puede hacer el alumno de la lengua como medio de comunicación como valorar la contribución al desarrollo social y cultural que le ha aportado al alumno la segunda lengua extranjera.

8. Identificar algunos aspectos de la vida cotidiana de los países donde se habla la segunda lengua extranjera y compararlos con los propios.

Se evalúa con este criterio la capacidad de observar e identificar algunas diferencias y similitudes sobre aspectos de la vida cotidiana de los países donde se habla la lengua extranjera en lo referi-

do a horarios, comidas, tradiciones, festividades y formas de relacionarse de las personas.

La aplicación de este criterio permite comprobar de manera precisa la contribución de la segunda lengua extranjera al desarrollo social y cultural del alumno.

ORDEN de 18 de abril de 2007 por la que se convoca el II Concurso Regional de Ortografía (Categoría de E.S.O.) en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de Extremadura, determina en el artículo 12.1 que: “Corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que conforme al Apartado I del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del Apartado I del artículo 149, y de la Alta Inspección para su cumplimiento y garantía”.

Mediante Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspasan a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Enseñanza no Universitaria.

Conforme a la Real Academia Española “la ortografía es el conjunto de normas que regulan la escritura de la lengua”. La Consejería de Educación, consciente de la relevancia e importancia de la vertiente escrita de la lengua, la ortografía, base de una correcta escritura y elemento imprescindible para mejorar la calidad de la enseñanza, considera necesario potenciar la motivación para su estudio y conocimiento en colaboración con los centros docentes de nuestra Comunidad Autónoma.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto 74/2006, de 18 de abril, por el que se regulan los premios del Concurso Regional de Ortografía (D.O.E. núm. 48, de 25 de abril de 2006), modificado por Decreto 43/2007, de 6 de marzo (D.O.E. núm. 30, de 13 de marzo 2007), en virtud de las competencias que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta del Director General de Política Educativa,

DISPONGO:

Primero. Objeto y finalidad de la convocatoria.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar el II Concurso Regional de Ortografía, en su Categoría de Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.). Dicho Concurso tiene como finalidad fomentar el estudio y conocimiento de la ortografía, realzar su importancia, tanto desde el punto de vista individual, como tarjeta de presentación de la persona, como colectivo, en tanto en cuanto sirve de elemento vehicular para los millones de hispanohablantes y medio para mantener la cohesión de la lengua. De tal manera que su objetivo último es el de contribuir a la corrección en la escritura, requisito imprescindible para impulsar la mejora de la calidad de la enseñanza.

2. El importe total para esta convocatoria es de 2.000,00 euros, que se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2007.13.02.423A.481.00, superproyecto 200013029002, proyecto 200613020006, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2007.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán participar en este Concurso los alumnos matriculados en cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. Cuantía de los premios.

Se concederán cinco premios a los cinco primeros clasificados en el Concurso, con la siguiente dotación económica:

- Primer Premio: 600 euros.
- Segundo Premio: 500 euros.
- Tercer Premio: 400 euros.
- Cuarto Premio: 300 euros.
- Quinto Premio: 200 euros.

Cuarto. Fases del Concurso.

1. El Concurso Regional de Ortografía (Categoría de E.S.O.) se desarrollará en dos niveles sucesivos, de acuerdo con el principio de concurrencia competitiva:

- Fase de centro docente.
- Fase de Comunidad Autónoma.

2. En la fase de centro docente, cada centro previamente inscrito ante la Consejería de Educación, actuará con autonomía

para realizar las pruebas que, a juicio del jurado constituido en el centro, se considere más conveniente para escoger al alumno que demuestre mayor o mejor conocimiento de la ortografía. En todo caso, deberá quedar garantizada la objetividad e imparcialidad del procedimiento. Dicho Jurado estará compuesto como mínimo por dos profesores del nivel académico de los candidatos.

Posteriormente, el centro docente comunicará a la Dirección General de Política Educativa el nombre del alumno/a ganador/a, inscribiéndole para participar en la fase autonómica, para lo cual cumplimentarán el modelo que se incluye como Anexo II de esta Orden.

3. En la fase autonómica, el Director General de Política Educativa nombrará el Jurado a que se refiere el punto sexto de la presente Orden y fijará la fecha y lugar en el que se celebrarán las pruebas y lo comunicará a los distintos centros participantes con suficiente antelación.

Quinto. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de inscripción se formalizarán en el impreso normalizado que figura como Anexo I de esta Orden, e irán dirigidas a la Consejera de Educación, y podrán ser presentadas en el registro de la Consejería de Educación, C/ Santa Julia, 5, (06800) Mérida, en el registro de la Dirección General de Política Educativa C/ Delgado Valencia, 6 (06800) Mérida, en las Direcciones Provinciales de Educación en Badajoz y Cáceres, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como en los Registros u Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

3. Si la solicitud presentada tuviera algún defecto, se estará a lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, requiriéndose al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta, con indicación de que si así no se hiciera se tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

Sexto. Jurado de Selección.

1. El Jurado de Selección de la fase autonómica será nombrado por el Director General de Política Educativa y estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente/a: Un/a Inspector/a de Educación.

Vocales: Tres catedráticos/as o profesores/as de Lengua y Literatura, Historia o Latín.

Secretario/a: El/la Secretario/a del centro en el que se celebre la fase autonómica.

2. El Jurado propondrá a los candidatos las palabras con nivel progresivo de dificultad ortográfica, quedando clasificados por rondas sucesivas los aspirantes que las escriban correctamente, hasta llegar a determinar los cinco primeros clasificados en la competición.

Séptimo. Resolución del Procedimiento.

1. El órgano competente para resolver la concesión de los premios será la Consejera de Educación, a propuesta de la Dirección General de Política Educativa de conformidad con la selección efectuada por el Jurado.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses. El mismo se computará a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

3. Transcurrido el plazo máximo para que recaiga la resolución de concesión, el interesado lo podrá entender desestimado por silencio administrativo.

4. La resolución de concesión de los premios será publicada en el “Diario Oficial de Extremadura”.

5. El premio se abonará en un solo pago mediante transferencia bancaria. Antes de proceder al pago el órgano gestor comprobará que el beneficiario se encuentra al corriente con sus obligaciones con la Hacienda Autonómica. A tal efecto, podrá autorizar a la Administración de la Comunidad Autónoma para recabar el certificado correspondiente. Dicha autorización no es obligatoria. Caso de no prestarla deberá aportar el citado documento a requerimiento del órgano gestor.

Octavo. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Podrán también interponer directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Disposición final única.

Se faculta al Director General de Política Educativa para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Mérida, 18 de abril de 2007.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

ANEXO I**II CONCURSO REGIONAL DE ORTOGRAFÍA (Categoría de E.S.O.)****INSCRIPCIÓN**

D./D^a _____
Director/a del Centro _____ de la localidad
de _____, provincia de _____ cuyos datos figuran a
continuación, solicita participar en el **II Concurso Regional de Ortografía** de acuerdo con las bases
establecidas para el desarrollo de dicho concurso,

Datos del centro

Denominación _____
Carácter del Centro: Público () Privado ()
Domicilio _____
Localidad _____
Provincia _____
C.P. _____ Teléfono _____ Fax: _____

En _____ a _____ de _____ de 2007

(Nombre y firma del Director y sello del Centro)

Fdo.:

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN
JUNTA DE EXTREMADURA**

ANEXO II**II CONCURSO REGIONAL DE ORTOGRAFÍA (Categoría de E.S.O)****INSCRIPCIÓN FASE AUTONÓMICA**D./D^a _____

Director/a del Centro _____ de la localidad

de _____, provincia de _____ Participante en el **II**

Concurso Regional de Ortografía, de acuerdo con las bases establecidas para el desarrollo de dicho concurso, le comunico para su inscripción el nombre y apellidos del estudiante de este centro que se ha clasificado en la primera fase del concurso:

Datos del alumno

Apellidos _____

Nombre _____ D.N.I. _____

Domicilio _____

Localidad _____

Provincia _____

C.P. _____ Teléfono _____

Matriculado en el curso 2006/2007 en: (...) 4º curso de Educación Secundaria Obligatoria.

En _____ a _____ de _____ de 2007

(Nombre y firma del Director y sello del Centro)

Fdo.:

En caso de resultar premiado autorizo a la Consejería de Educación a recabar el certificado que acredite que me encuentro al corriente con las obligaciones frente a la Hacienda Autónoma. (Esta autorización no es obligatoria, en caso de no prestarla, el beneficiario deberá aportar el correspondiente certificado a requerimiento del órgano gestor).

En _____ a _____ de _____ de 2007

Fdo.: El alumno.

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA. C/ Delgado Valencia, 6, 3º - 06800 MÉRIDA.